

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la citación al demandado, Sírvasse proveer.

Jamundí-Valle, 30 Junio de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2021-262
AUTO 1691
Jamundí, 30 de Junio de 2021

DTE: YOMARA DINAS
DDO: JOSE WHAINER AGUILAR BANGUERO
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que no se cumple con lo estipulado el artículo 291 del Código General del Proceso y el decreto 806 del 04 de Junio de 2020, debido a que no se aporta la comunicación cotejada por la empresa postal que informa la existencia del proceso, ni la constancia que informa el resultado de la entrega.

Que el numeral 3 parágrafo 4 del artículo 291 del C.G.P. indica “*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la **comunicación**, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.*” Requisito que no se cumple en este caso, al no adjuntar la respectiva comunicación.

Mencionado lo anterior el Juzgado

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la parte actora, para que aporte la comunicación que informa la existencia del proceso la cual debe ser cotejada por la empresa de correos postales y la respectiva constancia sobre la entrega.
NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez
RAD.2021-262
BRPD

Firmado Por:
SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. 103 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 01 Julio de 2021 La Secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11da5e1ce3ca74defd0391d99252abd241affdbb673022b6ae3c92515497545d

Documento generado en 29/06/2021 11:50:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>